



de julio de 2022 y recibida en la Secretaría el 18 de julio de 2022; en la que en síntesis, solicitan el apoyo para la tala del árbol de conacaste y el refuerzo del muro que lo sostiene, que está ubicado en la entrada de la Colonia Bolívar, Barrio Paleca del Municipio de Ciudad Delgado. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de //**  
**//////, // y // y se remitirá a Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Representante Legal de R. Nuñez, S.A. de C.V. de fecha 15 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría el 18 de julio de 2022; en la que en síntesis, solicitan la cancelación total de lo adeudado, por suministro de llantas y lubricantes correspondientes a facturas 5159, 5160, 5161 del 17 de diciembre de 2020; y la factura 5242 de fecha 29 de marzo de 2021; por un monto total de DIEZ MIL CIENTO SESENTA 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,160.47), que incluye capital e intereses al 15 de julio de 2022. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Representante Legal de R. Nuñez, S.A. de C.V. y se remitirá a Gerencia Financiera y a Unidad de Auditoría Interna para que realicen análisis y procedimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de ACOSAN, de fecha 19 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan que sea gestionada ante la Dirección Nacional de Obras Municipales (DOM), la reparación de la Calle San Carlos, o Calle al Rincón, que comprende desde la Colonia Sandra llegando hasta Las Mercedes, bajando por la San Carlos 1 y llegando a Las Margaritas de Soyapango. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de ACOSAN y se remitirá a Despacho del Alcalde y a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes de la Colonia Saprisa, de fecha 19 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan agilizar el proceso de organización con las instancias correspondientes; ayuda de alquiler de viviendas de familias afectadas por un deslave; y ayuda con colchonetas. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de habitantes de la Colonia Saprisa y se remitirá a Gerencia de Obras Municipales y a Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, Ministra de Vivienda y Presidente de Consejo Directivo del Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), de fecha 23 de junio de 2022 y recibida

en la Secretaría el 14 de julio de 2022; en la que en síntesis, solicitan la donación de inmuebles de Centros Educativos de Ciudad Delgado, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que se identifican en cuadro anexo, para que estos puedan ser incluidos en proyectos del Gobierno Central y otros organismos nacionales e internacionales y contar con inversión y mejoras, beneficiando a la comunidad educativa nacional. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de // se remitirá a la Sindicatura Municipal, Unidad de Asuntos Estratégicos y a la Unidad Legal para que realicen análisis y emitan opinión jurídica con respecto a la situación de estos inmuebles. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Comité de mejoras continuas de la calle “C” Colonia Santa Isabel P.P.; de fecha 07 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría el 14 de julio de 2022; en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para elaborar los cordones a ambos lados de la calle, que son de 100 metros lineales por lado de cuneta. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Comité de mejoras continuas de la calle “C” Colonia Santa Isabel P.P. y se remitirá a Gerencia de Obras Municipales para que realicen inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, del Departamento de Administración de Clientes de Productive Business Solutions, de fecha 20 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan el pago de Factura 27026 del 11 de agosto de 2020 con vencimiento el 10 de septiembre de 2020 por un valor de \$1,596.00. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de //, y se remitirá a Gerencia Financiera y a Unidad de Auditoría Interna para que realicen análisis y procedimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, de fecha 27 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan material para la construcción de un muro de contención para prevención de su casa que por motivos de las lluvias se les cayó una parte de ella por un deslizamiento de tierra. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de //, y se remitirá a Gerencia de Obras Municipales y a Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen inspección y análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Licenciado //, Oficial de Información de esta municipalidad, de fecha 22 de julio de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que informa que a la Unidad de Acceso a la Información Pública ha ingresado la solicitud con Ref. UAIP-33-2022, que requiere lo siguiente: Certificación de Acta de Concejo

Municipal de fecha 15 de junio del año 2022, Donde el Concejo Municipal remitió al área de Unidad Legal y Gerencia administrativa solicitud presentada al Concejo Municipal por ex - empleado //, acerca de negativa al reinstalo ordenado por el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de //, por lo que se procederá a realizar la firma correspondiente y la remisión a la Unidad de Acceso a la Información Pública, de dicho requerimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. 2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que de conformidad al Artículo 34 el Código Municipal se establece que Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **III)** Que el Artículo 81 del Código Municipal establece que el Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. **IV)** Que se adeuda a TRANSDDEL, S.E.M. de C.V., en concepto de transporte de 1,887.42 toneladas de Desechos Sólidos por medio de góndolas del Municipio de Ciudad Delgado al relleno sanitario de disposición final, lo correspondiente al mes de mayo 2022, según Factura 0004, por un valor total de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$23,592.75). Por lo que la Gerencia Financiera solicita se autorice dicho pago con fuente de financiamiento del FODES Libre Disponibilidad, aprobando la siguiente reprogramación presupuestaria: //

REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	LÍNEA DE TRABAJO Y CONCEPTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL
72201	010101-Dirección y Administración Institucional Cuentas por pagar de años anteriores gastos de capital	120	\$196,742.78	\$23,592.75	\$ -	\$173,150.03
54603	030301- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. Recolección de Desechos	120	\$ -	\$ -	\$23,592.75	\$ 23,592.75

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el pago de la factura 0004 correspondiente al mes de mayo de 2022 de TRANSDDEL S.E.M. de C.V., que brinda el servicio de transporte por medio de góndolas de los desechos sólidos, con FODES – Libre Disponibilidad, por el monto de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$23,592.75). **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice la reprogramación presupuestaria propuesta. **3)** Autorizar a la Tesorera

Municipal para que realice las erogaciones correspondientes según la reprogramación aprobada. Las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; tomando como base el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Primera Regidora Propietaria; quienes manifiestan que Se han aprobado fondos para este tipo de eventos y no se presentan informes del uso del mismo; así como por ejemplo de la maratón del año pasado y el desfile navideño del año pasado. Y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que le compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares. **II)** Vista la proyección de fiestas patronales y proyección de distribución de fondos presentada por la Gerencia Social, para realizarlas en Sector Unido del Cantón Arenales; y en Barrio Paleca, incluyendo el presupuesto a provisionar, según siguiente detalle:

Fecha Tentativa.	Lugar	Monto
Del 01 al 06 de agosto de 2022	Sector Unido, Cantón Arenales, en honor al Divino Salvador	\$ 600.00
Del 09 al 16 de agosto de 2022	Barrio Paleca, en honor a Señora de la Asunción	\$21,975.00
<b>Total</b>		<b>\$22,575.00</b>

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la proyección de fiestas patronales, distribución de fondos y presupuesto para la realización de la celebración de fiestas patronales en los lugares antes detallados, por un monto total de hasta VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$22,575.00), con financiamiento del 5% correspondiente a Fiestas Patronales **2)** Autorizar al Alcalde Municipal para que, en nombre de la municipalidad, pueda realizar cualquier tipo de solicitud de donación o aporte de las fiestas patronales, ante persona natural o jurídica. **3)** Autorizar al Jefe de la UACI, para que, oportunamente, realice los procesos necesarios para la contratación de artistas nacionales o internacionales y demás adquisiciones de bienes y servicios requeridos, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **4)** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar la Adjudicación de todos los procesos de adquisición y contratación que se generen, incluida las respectivas firmas de contratos y órdenes de compra según sea el caso y la designación de los administradores de los mismos. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, realice los respectivos ajustes presupuestarios, de ser necesario. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones del Fondo 5% de Fiestas Patronales para las adquisiciones de bienes y servicios de las mencionadas celebraciones, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamilet Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathali Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**